

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P. JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nº 20.879

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 108 de 18 de agosto de 1987, por la cual se otorga excepción al procedimiento de Licitación Pública.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Nº 1002 de 27 de mayo de 1987, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una obra.

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

Resolución Nº D.G. 49-87 de 24 de agosto de 1987, por la cual se declara concluido el Tribunal Electoral Deportivo

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 108
(De 18 de agosto de 1987)

"Por la cual se otorga excepción al Procedimiento de Licitación Pública".
EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se exceptúa del requisito de Licitación Pública el Contrato de Obra para la construcción del edificio de la Agencia de la Lotería Nacional de Beneficencia en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, el cual será construido por la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad (DIGE-DECOM).

ARTICULO SEGUNDO: La declaratoria de excepción de Licitación Pública se otorga con fundamento en el Ordinal 9o. del Artículo 58o. del Código Fiscal; el Numeral 7o. del Artículo 42 y el Artículo 43 del Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS
El Ministro de Hacienda y Tesoro, Enaragado,
JULIO SHAIK
El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,

RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,

RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE EDUCACION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 1002
Panamá, 27 de mayo de 1987

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Anibal Herrera Peña, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 4-102-1247, abogado, con oficinas en el edificio 34-20, apartamento No. 304, Avenida Cuba y calle 34 de esta

ciudad, en ejercicio del poder conferido por el Profesor Eustorgio Méndez, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-167-586, con residencia en la barriada El Carmen, Calle 1a. No. 77, de esta ciudad, solicita a Su Excelencia el

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "ELEMENTOS DE LA FAUNA PANAMENSA", cuyo autor es el Profesor Eustorgio Méndez;

Que la obra en referencia consta de doscientos dieciséis (216) páginas, su objetivo primordial es promover un interés en los animales del país, su importancia y la relación que ellos tienen con la vida de las personas que habitamos un país tan favorecido por la naturaleza; expone 74 ejemplos en total de las especies tratadas en este volumen, variada y maravillosa de la fauna panameña, y destaca ciertos rasgos sobresalientes

propios de cada uno de los animales seleccionados; Cada especie está ilustrada con una estampa realizada a pluma por el autor. Contiene Glosario de términos empleados en Zoología, una clasificación de las especies incluidas en el libro, Bibliografía seleccionada e Índice general;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la

Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "ELEMENTOS DE LA FAUNA PANAMENSA", a nombre del Profesor Eustorgio Méndez, mediante solicitud formulada por el Doctor Anibal Herrera Peña.

ARTICULO SEGUNDO: Exíbase el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación
JORGE R. AROSEMENA R.

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

Resolución no. D.G. 49-87
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
en uso de sus facultades legales y reglamentarias

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárese convalidado el TRIBUNAL ELECTORAL DEPORTIVO.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección General del Instituto Nacional de Deportes tendrá a su cargo a partir de la fecha el conocimiento y decisión de los recursos de impugnación como organismo de instancia.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución deroga parcialmente la Resolución N. D.G. 13-86 del 5 de marzo de 1986.

Dada en la ciudad de Panamá a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE A. ESTENOZ B.
Director General

AVISO DE REMATE

CARLOS LUIS QUINTERO SANCHEZ, en funciones de Alguacil Ejecutivo en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que le sigue la CAJA DE AHORROS a OTO-OFTALMOS, S.A., ROGELIO ORILLAC NAVARRO, ROBERTO JOSE VELASQUEZ ARANGO y BLEIXEN MARTINEZ DE VELASQUEZ, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hi-

potecario por Cobro Coactivo que sigue la CAJA DE AHORROS contra OTO-OFTALMOS, S.A., ROGELIO ORILLAC NAVARRO, ROBERTO JOSE VELASQUEZ ARANGO y BLEIXEN MARTINEZ DE VELASQUEZ, se ha señalado el día 25 de septiembre de 1987, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta de los bienes que se describen así:

A) Finca No. 21.439, inscrita en el Registro Público al Folio 560, Tomo 511 Panamá "2", Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de

ROBERTO JOSE VELASQUEZ ARANGO, que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. 191 y parte del 192, ubicado en el Distrito de San Carlos, con una superficie de 2560 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas: Partiendo del punto 3 se mide en dirección sur 21 metros con 20 centímetros hasta llegar al punto 4; de aquí se mide 13 metros con 55 centímetros hasta llegar al punto 5; de aquí se mide 45 metros con 75 centímetros hasta llegar al punto 6; de aquí se mide

25 metros con 26 centímetros hasta llegar al punto 7; de aquí se mide 18 metros con 26 centímetros hasta llegar al punto 8; de aquí se mide 14 metros 25 centímetros hasta llegar al punto 9; de aquí se mide 15 metros con 30 centímetros hasta llegar al punto 10; de aquí se mide 25 metros con 50 centímetros hasta llegar al punto 11 y de aquí se mide 24 metros con 50 centímetros hasta llegar al punto 3, LINDEROS: Norte, Calle en proyecto en terreno de la finca No. 20.180 de la Urbanización Santa Isabel, Sur, con el mar y Océano Pacífico; Este, con el mar y Océano Pacífico y Oeste, parte del lote de terreno No. 202. Valor Registrado B.3.500.00.

B) Finca No. 77.996, inscrita en el Registro Público al Folio 292, del tomo 1776, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de OTO-OFTALMOS, S.A., que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. P-100-D, ubicado en Avenida Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerta), el cual tiene una superficie de 2865 metros cuadrados con 5550 centímetros cuadrados dentro de las siguientes medidas: Norte, mide 30 metros; Sur, mide 30 metros, este mide 89 metros con 53 centímetros y Oeste, mide 89 metros con 52 centímetros. LINDEROS: Norte, terrenos Nacionales, antigua Zona del Canal de Panamá; Sur, Vía Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerta); Este resto libre de la finca de la cual se segregó y Oeste, con la finca No. 30.651. Sobre dicha finca se ha construido un edificio, con paredes de bloques, techo de losa de hormigón, ventanas de vidrio en marcos de aluminio, piso de granito y quarry-tile, cielo raso de celotex suspendido. Consta de una planta alta, otra baja y sótano, con una superficie de 375 metros cuadrados con 49 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres de la finca sobre la cual está construida. Las mejoras antes mencionadas no han sido inscritas en el Registro Público. Valor Registrado B.1.186.200.00.

C) Finca No. 16.420, inscrita en el Registro Público al folio 182, del tomo 1530, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, de propiedad de ROGELIO ORILLAC JUNIOR, que consiste en un lote de terreno con una superficie de 1292 metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados, ubicado en la Urbanización Altos de Boquete, distinguido con el No. C-8, el cual se describe así: Partiendo del punto situado en la parte Norte del lote que se describe se miden 11 metros 60 centímetros, con rumbo sur 15 grados 00' minutos. Este con un arco de curva de 18 metros con 83 cen-

tímetros con un radio de 177 metros con 72 centímetros, 36 metros con 65 centímetros con un rumbo sur 72 grados, 21' minutos Oeste, 18 metros con un rumbo Norte 29 grados, 13' minutos, Oeste 22 metros 12 centímetros con un rumbo Norte 51 grados, 11' minutos, Oeste 3 metros 98 centímetros con rumbo Sur 61 grados 50 minutos Este con un arco de curva de 34 metros 04 centímetros con un radio de 301 metros con 42 centímetros, para llegar al punto de partida. LINDEROS: Norte, Avenida "A"; sur, lote C-7; Este, Calle "B"; Oeste, resto libre de la finca No. 15.683. Valor Registrado B.2.962.00.

GRAVAMENES: Dadas en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS. BASE DEL REMATE: B.993.914.55 y serán posturas admisibles las que cubran las 2-3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como pastor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 10 por ciento de la base del remate, mediante certificado de depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740, 1747 y siguientes y comitantes del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 28 de agosto de mil novecientos ochenta y siete y se expiden copias de mismo para su debida publicación.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,

PUBLIQUESE.

CARLOS L. QUINTERO SANCHEZ
ALGUACIL EJECUTOR

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera en funciones de Alguacil Ejecutor, al público, en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario en ejecución de Sentencia, interpuesta por EPI-MENIDES QUINTERO CORREA en contra de SALBINO HERNANDEZ PERALTA Y BOLIVAR ANTONIO INDUNE PERALTA, se ha señalado las horas hábiles del día seis (6) de octubre del presente año, para efectuar el remate en pública subasta del siguiente bien embargable al demandado BOLIVAR ANTONIO INDUNE PERALTA:

"LA FINCA 13353, inscrita al Folio 1320 Complementario, Documento 6, de la Sección de Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno ubicado en Monagrillo, distrito de Chitré, provincia de Herrera. Linderos Norte: Calle sin Nombre, Sur: Isidro Deaga, Este: Raquel Carro, Oeste: Isidro Deaga y Oscar García, con superficie de 349 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados, que sobre esta finca existen mejoras por valor de B.7.000.00, gravámenes inscritos vigentes restricciones de ley, dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de la Caja de Ahorros, por la suma de B.7.000.00".

Servirá de base para el remate, la suma de B.7.011.70, y será posturas por las 2-3 partes de esa base.

Para habilitarse como pastor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el 10 por ciento de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudiesen presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiese efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretados por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy veinte (20) de agosto de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se mantienen a disposición del interesado para su publicación.

Esteban Poveda C.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DEL CIRCUITO DE HERRERA. EN FUN-

CIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

L-404922

(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 9
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL,
CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, POR
ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

JORGE LUIS GRISALES VALENCIA y
JAIRO HERNAN PAZ GUERRERO, pro-
cesados por el delito de "Tráfico Ilícito de
Drogas Heroicas", para que se presen-
ten personalmente a este Tribunal en el
término de quince (15) días hábiles, con-
tados a partir de la publicación de este
edicto a fin de que se notifiquen perso-
nalmente de la Resolución de Llamamien-
to a Juicio que se ha dictado en sus
contras en el juicio arriba citado, que en
la parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO
DE COLÓN, RAMO PENAL, CORRE-
GIMIENTO DE CRISTÓBAL, COLÓN,
DIECIOCHO (18) DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS
(1986).

VISTOS:.....

Así las cosas, el suscrito Juez Tercero
del Circuito de Colón, Ramo Penal, Co-
rregimiento de Cristóbal, administrando
justicia en nombre de la República y por
autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRI-
MINAL contra JAIRO HERNAN PAZ GUERRERO,
colombiano, casado, com-
merciante, blanco, de 28 años de edad,
portador de identidad personal No.
19-310-709, nacido el 4 de abril de
1958, hijo de Teófilo Armando Paz y Lilia
Matilde Guerrero, residente en Medel-
lin, Colombia, calle 32A, cursó hasta el
sexto año de bachillerato; JORGE LUIS
GRISALES VALENCIA, colombiano,
blanco, casado, comerciante, con pasa-
porte No. 438877, nació en Medellín,
Colombia, el 2 de junio de 1950, hijo de
Emilio Grisales y Raquel Valencia, cursó
hasta el ter. año de bachillerato, resi-
dente barrio Belén, Medellín, Colombia,
conforme lo establecido en el Artículo
2147 del Código Judicial y SOBRESEE
PROVISIONALMENTE a favor de ALMA
ITZEL VALDY DE BIENDICHO, de con-
formidad a lo establecido en el Artículo
2137, numeral 2d. del Código Judicial.

Téngase a los licenciados: FABIAN O.
CUEVAS PINZON (Principal) y al Licdo.
ABDIEL GONZALEZ ACOSTA (Susti-
tuto) (fs. 28) como apoderados judicia-
les de JAIRO HERNANDEZ PAZ y

JORGE LUIS GRISALES VALENCIA res-
pectivamente.

Disponen las partes del término de
tres (3) días para presentar las pruebas
que han de ser uso en el juicio.

El Tribunal concede al Licdo. ABDIEL
GONZALEZ (fs. 63) y RAFAEL E. CO-
LLINS NÚÑEZ (fs. 73) fiadores de los
sindicados, el plazo de cuarenta y ocho
(48) horas a partir de la notificación
para que presenten a sus correspondien-
tes fiados.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Aní-
culo 2147 y 2137 del Código Judicial.

Notifíquese, (fdo.) Licdo. Domingo
Santizo Pérez, Juez Tercero del Circuito
de Colón, Ramo Penal, Corregimiento
de Cristóbal, encargado. (Fdo.) Berta E.
de Gutiérrez, Secretaria.

y una providencia que se dictó y que dice
lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO
DE COLÓN, RAMO PENAL, CORRE-
GIMIENTO DE CRISTÓBAL, COLÓN,
DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVE-
CIENTOS OCHENTA Y SIETE".

Como hasta la fecha no se han la-
grado notificar personalmente el auto de
proceder a JAIRO HERNAN PAZ GUER-
RERO y JORGE LUIS GRISALES VA-
LENCIA, en este juicio que se les sigue
por tráfico ilícito de drogas heroicas; se
ordena notificarlos mediante edicto em-
plazatorio.

Por tanto, conforme ordena el aní-
culo 3309 del Código Judicial, confe-
ciónese el Edicto Emplazatorio y remí-
tase a la Gaceta Oficial para su debida
publicación.

Notifíquese. El Juez, (Fdo.) LICDO.
ENRIQUE A. PANIZA M. (Fdo.) BERTA
E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con la dis-
puesto en los artículos 2311 y 2312 del
Código Judicial se expide el presente
Edicto y exhorta a todos los habitantes
de la República para que cooperen con
las capturas de los reos arriba mencio-
nados, SO PENA de ser juzgados como
encubridores si conociéndolo no lo de-
nuncian. Se pide también la coopera-
ción de las autoridades policivas y judi-
ciales para que procedan a ordenar la
captura de los reos ausentes.

Se fija el presente Edicto Emplaza-
torio en lugar público de la Secretaría y se
remite copia de la Gaceta Oficial para su
debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los
veintinueve (29) días del mes de junio de

mil novecientos ochenta y siete (1987).

Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M.,
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO
DE COLÓN, RAMO PENAL,
CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL.

BERTA E. DE GUTIERREZ,
Secretaria

(Oficio 647)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 3

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIR-
CUITO DE CHIRIQUI, RAMO PENAL
por medio de este edicto:

EMPLAZA

A EDUARDO SUIRA RODRIGUEZ, de
generales descritas en el auto encausa-
torio, para que dentro del término de
QUINCE (15) DIAS contados a partir de la
tercera publicación de este edicto en un
diario de circulación nacional, compare-
zca a este Tribunal a notificarse perso-
nalmente del auto dictado en su contra
por el delito de VIOLACION CARNAL en
perjuicio de NORELVIS ESTHER MA-
GUE, y a estar a derecho en el juicio. La
resolución dictada por este Tribunal que
en su parte resolutoria dice así:

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE
CHIRIQUI, AUTO Nº. 152 DAVID, 4 de
junio de mil novecientos ochenta y seis
(1986).

VISTOS:..

Por tanto quien suscribe, Juez Sexto
del Circuito de Chiriquí, administrando
justicia en nombre de la República y por
autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRI-
MINAL contra EDUARDO SUIRA RO-
DRIGUEZ varón, panameño, oficio de
soldador, unido, nació en esta ciudad, el
31 de marzo del año 1954, con residen-
cia actual en la Barriada Revolución
frente a la Urbanización "La Florida" es
decir después del letrero cinco casas
hacia abajo, por la entrada de la calle de
fierra, con cédula de identidad personal
Nº. 4-185-605, cursó segundo año de
secundaria, hijo de Celestino Suiro y Er-
nestina Rodríguez y contra JUAN
FRANCISCO POSE TORRES (A) PATA
DE PALO varón, panameño, casado, lee
y escribe, nació el 14 de junio de 1955,
en Colón, Provincia de Colón, con resi-
dencia en la Barriada San José cerca del
Jardín de los Hermanos Pinzón, en esta
ciudad cursó el V Grado de Escuela Pri-
maria, ayudante de construcción no porta
cédula de identidad personal, pero dice
que el números 3-88-391, hijo de Juan
Francisco Pose y Graciela Torres (vivas),
como presuntos infractores de normas

legales contenidas en el Título VI Capítulo I del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de Violación Carnal.

Se ordena copular copias de las diligencias pertinentes del proceso a fin de remitirlas al Juzgado Seccional de Menores, para que se decida lo concerniente a Armando José Cortez Santos.

El juicio queda abierto a pruebas por el término común de tres (3) días hábiles, para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Se ordena la detención preventiva de los enjuiciados. Provean los procesados los medios económicos de su defensa.

Cópiese y notifíquese: El Juez, Especial: (fdo) AMADEO RUSSO A. LICDO. AMADEO RUSSO ALVARADO (fdo.) F. CASTILLO E. LICDO. FLORENCIO CASTILLO E. SECRETARIO.

Se advierte al encausado que si no comparece dentro del término señalado, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido. Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general para que procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Y para que sirva de formal notificación al imputado se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de DIEZ (10) DÍAS, copia autenticada se publicará por TRES (3) VECES en un diario de circulación nacional y se insertará la copia respectiva al expediente. Hoy 8 de abril de 1987, a las cuatro de la tarde.

DERECHO: Artículo 2309 y siguientes del Código Judicial.

(fdo) Licdo. JORGE ZUÑIGA SANCHEZ JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

(fdo) Licdo. FLORENCIO CASTILLO SECRETARIO

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 8 de abril de 1987

Licdo. Florencio Castillo E.
Secretario

Oficio 167

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 7

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

RUFINO QUINTERO, procesado por el delito de "Hurto" en perjuicio de ALFREDO BROWN, para que se presente personalmente a este Tribunal en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este Edicto a fin de que se notifique personalmente de la Resolución de Llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba citado, que en la parte resolutoria dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. COLON, VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

VISTOS:.....

De consiguiente, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra BUENAVENTURA GAONA (a) "FLAMA"..... y a RUFINO QUINTERO, (de generales desconocidas en autos), por infractores de claras disposiciones legales contenidas en el Título IV, Capítulo I, del Libro II del Código Penal.

Ordena que sean compulsadas por Secretaría las copias de todo lo relacionado con ROSA MENDETA CASTILLO y se remitan al Juzgado Municipal Ramo Penal de turno, para que proceda a resolver la conducta de dicha sindicada que se encuentra tipificada en el Título XI, Capítulo V, del Libro I del Código Penal.

Los encausados deberán proveer los medios para sus defensas. Las partes tienen tres (3) días hábiles de término para aducir pruebas. Se ordena la detención preventiva de RUFINO QUINTERO, por existir mérito para ello.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2091, 2147 y 2220 del Código Judicial.

Notifíquese. (fdo) Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. (fdo) BERTA ESQUIVEL DE GUTIERREZ, Secretaria.

Y una providencia que se dictó y que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. COLON,

ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

En vista de que no ha sido capturado hasta la fecha RUFINO QUINTERO para notificarle el auto de proceder dictado en este juicio que se le sigue por hurto, en perjuicio de Alfredo Brown; se dispone notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo con el artículo 2309 del Código Judicial.

Por tanto, confecciónese el edicto Emplazatorio y remítase a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Notifíquese. (fdo) El JUEZ, LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M. (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, SECRETARIA.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2311 y 2312 del Código Judicial se expide el presente Edicto y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo arriba mencionado, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denuncian. Se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan a ordenar la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintidós (22) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.

Berta E. de Gutiérrez,
Secretaria

(Oficio 619)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 4

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

ROGELIO OBALDIA, procesado por el delito de "Tráfico Ilícito de Drogas", para que se presente personalmente a este Tribunal en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de este Edicto a fin de que se notifique personalmente de la Resolución de Sentencia Condenatoria que se ha dictado en su contra en el juicio arriba citado, que en la parte resolutoria dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. COLÓN, TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

VISTOS:.....

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE A ROGELIO OBALDIA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal Nº. 10-6-381, nació el 14 de agosto de 1963, estudios primarios, campesino, hijo de Antonio Obaldia y Clementina Garrido vecino residente en San Ignacio de Tupile; y a JUSCELINO ALEMAN ORAN,

...y los CONDENA a sufrir la pena principal de CUARENTA (40) MESES DE PRISION en la Penitenciaría que designe el Órgano Ejecutivo por infractores de claras disposiciones contenidas en el Título VII, Capítulo V, del Libro II del Código Penal, esto es, por el delito de "Tráfico Local Ilícito de Drogas Heroicas"; y a la Pena Accesorio de OCHO (8) AÑOS de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas para lo cual se darán las instrucciones pertinentes.

Tienen derecho los condenados a que se les tome en cuenta el tiempo que tienen de estar detenidos por el presente delito.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 52, 56, 66 (ordinal 8º.) y 258 del Código Penal; 2153 y 2219 del Código Judicial.

Notifíquese. (fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

y una Providencia que se dictó y que en lo pertinente dice:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. COLÓN, VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Como quiera que con Oficio Nº. 314-SC, de fecha 9 de marzo de 1987, el Mayor Jaime Benítez, Jefe de la Segunda Zona Militar de las Fuerzas de Defensas comunicó al Tribunal que ROGELIO OBALDIA GARRIDO se evadió de esa cárcel; se dispone notificarle el fallo condenatorio dictado en su contra en el juicio que se le ha seguido por el delito de TRAFICO ILICITO DE DROGAS HEROICAS.

Remítase a la autoridad correspondiente copia del Oficio arriba citado que comunicó la EVASION para que proceda a darle cumplimiento a lo dispuesto en el Título XI, Capítulo VI, del Libro Segundo del Código Penal.

Confecciónese el Edicto Emplazatorio correspondiente y remítase a la Gaceta Oficial para su publicación.

Notifíquese y Cúmplase, el Juez (fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M. (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete Nº. 310 de 10 de septiembre de 1970. Se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo arriba mencionada, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndole no lo denunciaren, exceptuando de este mandato los incluidos en el artículo 2008 ídem se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan a ordenar la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colón, a los tres (3) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Llido. ENRIQUE A. PANIZA M.
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN,
RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL

Berta E. de Gutiérrez,
Secretaria.

Oficio 547

JUZGADO 3RO. DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

BENITO CRUZ OLMOS, procesado por el delito de "Hurto Calificado" en perjuicio de EDGARDO AGUILAR MORALES, para que se presente en este Tribunal a fin de notificarse personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio

que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado, que en la parte Resolutiva dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. Colón, once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra BENITO CRUZ OLMOS, varón, panameño, casado, con 32 años de edad, topicero, no porta documentos, hijo de Benito Cruz con Juferia Olmos, con residencia en la barriada Nuevo México, casa No. 23, ciudad de Colón, con estudios hasta el primer año, por infractor de claras disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo I, del Libro II del Código Penal, vigente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2091 y 2147 del Código Judicial. Notifíquese (fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M. JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. (fdo.) Berta E. de Gutiérrez, Secretaria y se ha dictado una providencia que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. Colón, quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Como el Mayor Luis Carlos Samudio Jefe de la Segunda Zona Militar, ha informado en su nota No. 0401, de 25 de febrero de 1985, que BENITO CRUZ se evadió de esa cárcel y hasta la fecha no se ha notificado del auto de proceder, se ordena notificarlo dicho auto por medio de Edicto Emplazatorio de acuerdo con lo que ordena el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de agosto de 1970. Notifíquese. El Juez (fdo.) Llido. ENRIQUE A. PANIZA (fdo.) Berta E. de Gutiérrez, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que coopere con la captura del procesado BENITO CRUZ OLMOS, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndole no lo de-

nunciaren, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el Artículo 2008, ibidem se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y orden la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar Público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los diecinueve (19) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Oficio 161

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública Nº. 8180, de 5 de agosto de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado MERCADERITO TURIN, ubicado en Ciudad Jardín Las Mañanitas, Sector Nº. 16, Corregimiento de Tocumen de esta ciudad, al señor CA KEUNG YAO HO.

Panamá, 5 de agosto de 1987

SALOMON DURAN BASO
Céd. Nº. 7-73-108

L-404765

2da. publicación

AVISO

De acuerdo a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura Pública 13691 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, del día 20 de julio de 1987, notifico que he vendido el establecimiento comercial denominado Super Centro y Bodega Santa Librada, ubicado en Calle 1a. Santa Librada lote C- a la señora Norma Doris Franco Solís.

César Chan Ng.
Céd. PE-4-94.

(L-404298)

2da. publicación

AVISO

De acuerdo a lo que establece el artículo 7,77 del Código de Comercio y mediante Escritura Pública número 12,533 de la

Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, del día 22 de julio de 1987, notifico que he vendido el establecimiento comercial denominado Electrónica Pacífico, ubicado en la Avenida Perú, edificio Presidente Nº. 6, de esta ciudad al señor Yin Yut Fai Martinez.

Chong Sukan Martinez de Yin
Cédula PE-10-1376.

L-404313

2da. publicación

AVISO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura Pública Nº. 12,624, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá del día 23 de julio de 1987, notifico que he vendido el establecimiento comercial denominado Albarotería y Camillería Elia, ubicado en Ave. Justo Arosemena Renta 11, al señor Ricardo Omar Loo Chan.

Chung May Cheng de Liao
Céd. N-15-694

(L-404299)

2da. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica SERVANOLOL, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad SERVIPHARM, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto para que comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica SERVANOLOL, interpuesta por la sociedad LES LABORATORIES SERVIER, a través de sus gestores oficiosos DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor

de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de agosto de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Llida. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionaria Instructor

DIOSELINA MOJICA
Secretaría Ad-Hoc.

L-404530

3era. Publicación

AVISO

Por este medio informo que de acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio vigente, la señora Marta La Vera de Cuevas, con cédula N-1447, vendió a la señora Graciela de Larrea, con cédula — 8-49953, el establecimiento denominado El Pequeño Café, ubicado en Calle 29 y Cuba de esta ciudad.

Panamá, 12 de agosto de 1987.

2da. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento con el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa a todos los interesados que la sociedad PuGA, S. A., mediante Escritura Pública No. 3645 de 27 de abril de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, vendió el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE MARISOL de su propiedad, ubicada en calle 17 Oeste y calle H. casa 17, Corregimiento de Santa Ana de esta ciudad, al señor JOSE LUIS CHOCK SOLIS. Panamá, 2 de mayo de 1987.

MANUEL ALVAREZ IGLESIAS
Representante Legal

L-404764

1era. publicación

AVISO COMPRAVENTA

Se avisa que el señor Wang Wen Cheng vendió al Sr. Cristóbal Rodríguez la bodega THOMAS, ubicada en el distrito de Santa, provincia de Veraguas.

amparado con la licencia No. 23843 Tipo "B", según el artículo 777 del Código de Comercio.

L-369178
Tercera publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 87

LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA

A, SECUNDINA VIQUE VILLARREAL, de generales y paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por FRANCISCO ORTIZ ALVAREZ.

Se advierte a la emplazada que si no la hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de agosto de 1987
LA JUEZ,
Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

Licda. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
LA SECRETARIA

L-404602
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

CITA Y EMPLAZA A:

DIGNA DE GRACIA, cuyo domicilio y paradero es desconocido para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por ANTONIO CABALLERO GUERRA.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribu-

nal, hoy dieciséis (16) de julio de 1987, por el término de diez (10) días.

El Juez:
(fdo)
Licda. MARIO FRANCISCO RUIZ
Juez Quinto del Circuito de Chiriquí

(fdo)
Secretario
Licda. ROBERTO G. DE ARCO J.
SECRETARIO

Lo anterior es fiel copia de su original.

(L-404787
(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

NICOLAS RAFAEL ACOSTA, cuyos generales y paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez - * - días, a partir de la única publicación de éste edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra, por el delito de FALSEDAD, en perjuicio de SALOMON CHALAN BARDAYAN.

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 258, DAVID, tres - + - de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987)

VISTOS

En consecuencia, quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra NICOLAS RAFAEL ACOSTA, de generales y paradero desconocido; por considerarlo infractor del Título IV, Capítulo IV, Libro II del Código Penal o sea por el delito de ESTAFAS.

Se nombra al defensor de oficio para que asista al sindicado en esta causa. Se le da el término de cinco - X - días hábiles para que las partes presenten por escrito las pruebas en apoyo de sus respectivas pretensiones. Se ordena la captura del sindicado.

Como quiera que este es un reo ausente se ordena emplazarlo en la Gaceta Oficial de la República tal como lo dispone el artículo 2309 del Código Judicial, se le da el término de diez días hábiles más la distancia, para que comparezca por sí solo o acompañado de su

EDITORIA RENUOVACION, S. A.

apoderado Judicial, de no hacerlo en el término concedido se declarará su rebeldía y se proseguirá con la tramitación del juicio, teniendo como su apoderado legal al Defensor de Oficio.

Cópiese y notifíquese: (fdo.) Licda. MARIA E. CONCEPCION S., Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí; (fdo.) Aurelio Castillo, Secretario".

Y, para que sirva de formal notificación y EMPLAZAMIENTO a NICOLAS RAFAEL ACOSTA, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal, y las copias se envían a la Gaceta Oficial, para que sea respectivamente publicada.

David, 16 de julio de 1987

Licda. MARIA E. CONCEPCION S.
JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

L-404048
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Por este medio se avisa al Público en General que mediante Escritura Pública No. 2732 de 31 de marzo de 1987, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, que fue debidamente inscrita al rollo 22142, imagen 0134, ficha 062334 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público se acordó la Disolución de la sociedad denominada RIOSA, S.A.

L-404579
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general, que mediante Escritura Pública Número 10.801 de 3 de agosto de 1987, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad INVERSIONES ABASVA S. A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 94161; Rollo: 22072 e Imagen: 0159 desde el día 11 del mes de agosto de 1987.

Panamá, 18 de agosto de 1987

L-404225
(Única publicación)